



BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO AUTÓNOMO DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-493-1984 I LEGISLATURA 1/1986 - 4 de enero -

ENMIENDAS al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1986.

Calificadas por la Mesa de la Comisión Permanente Legislativa de Hacienda, Economía y Presupuesto las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1986 y admitidas todas a trámite, salvo las presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto a la totalidad de las Secciones número 02, 07, 09, 10 y 12, por no ajustarse a lo establecido en el artículo 76.4 del Reglamento Provisional, se ha acordado ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 69.1 a) del citado Reglamento.

Logroño, 2 de enero de 1986.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

-----oOo-----

ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA 1986.

A. DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Ignacio Becerra Guibert, como Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 76 y 89 del Reglamento Provisional de la Cámara y en relación al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1986, tiene el honor de realizar:

Enmienda a la totalidad basada en las siguientes razones:

- A) Falta una Exposición de Motivos en el Proyecto de Ley de Presupuestos.
- B) Excesivas partidas para "imprevistos y funciones no clasificadas", lo que no permite conocer el destino de las asignaciones presupuestarias.
- C) Insuficiencia de ayudas para la promoción de empleo, subvenciones a las empresas y en las cantidades destinadas a promover la inversión y disminuir el paro.
- D) Creación de una sección 12, absolutamente incorrecta.
- E) Pocas ayudas al sector agroalimentario.
- F) Deficiente Plan de Inversiones en la Consejería de Obras Públicas.
- G) Consejería de Educación, Cultura y Deportes desproporcionada en su dotación, para las posibilidades económicas de nuestra Comunidad.
- H) Excesivo endeudamiento, que alcanza la cifra de 2.855.512.003 ptas.
- I) Deficiente regulación de las retribuciones de los funcionarios.
- J) Falta de fiabilidad en la realización práctica del Proyecto de Ley, habida cuenta las numerosas modificaciones presupuestarias que habitualmente practica el Consejo de Gobierno.
- K) Intento clarísimo, a través del articulado del Proyecto de Ley, de evitar todo control a la Asamblea Parlamentaria de los Presupuestos aprobados.
- L) Intento de aumentar las plantillas de personal en una Comunidad excedida en su número.
- LL) Líneas electoralistas en varias dotaciones presupuestarias.
- M) Imposibilidad real de cumplir los planes de inversiones previstos.
- N) Tratarse de un presupuesto de gestión, no de inversión generadora de empleo.

En definitiva, tratarse de un Presupuesto mal planteado, insuficientemente estudiado, carente de lógica, electoralista, difuso en las obligaciones, no generador de empleo, carente de sentido social, culturalmente partidista y que no

nos gusta en absoluto por ser perjudicial para las necesidades de La Rioja.

Y, como consecuencia de todo ello, SOLICITAMOS la devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio económico 1986, al objeto de que realice un nuevo Presupuesto y vuelva a enviarlo a esta Cámara.

Logroño, a 27 de diciembre de 1985.- Ignacio Becerra Guibert, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Enmienda núm. 1

De supresión.

Artículo 5.2

Se suprime la expresión final "o viceversa".

JUSTIFICACION: No es posible, a nuestro juicio, la autorización de que gastos de capital pasen a convertirse en gastos corrientes.

Enmienda núm. 2

De supresión.

Artículo 8.

Se propone la supresión de todo el artículo, corriéndose la numeración del resto de los artículos del proyecto como consecuencia de la desaparición del artículo 8º.

JUSTIFICACION: En otra enmienda de este mismo Grupo se propone la supresión de la Sección 12.

Enmienda núm. 3

De modificación.

Artículo 9

Modificar el texto donde dice: "arts. 5, 6, 7 y 8" por el siguiente texto "arts. 5, 6 y 7".

JUSTIFICACION: Congruencia con la enmienda anterior.

Enmienda núm. 4

De adición.

Artículo 9º bis.

La cuantía total de las modificaciones de crédito a que se refiere el presente capítulo, no podrán exceder, por la totalidad de sus conceptos, del 10% del

Presupuesto de Gastos.

JUSTIFICACION: Es necesario controlar los excesos de modificaciones presupuestarias, efectuados en otros ejercicios.

Enmienda núm. 5

De adición.

Artículo 12, apdo d).

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto: "Dentro del primer trimestre del ejercicio económico de 1986, el Gobierno publicará en el B.O. de La Rioja los complementos específicos a los que se refiere el párrafo anterior. En su fijación se tendrán en cuenta criterios análogos a los seguidos por la Administración del Estado".

JUSTIFICACION: Los criterios de objetividad son esenciales para la fijación de los complementos específicos.

Enmienda núm. 6

De adición.

Artículo 12, apdo e).

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto: "Los complementos de productividad que se apliquen con indicación de las circunstancias objetivas de su concesión y del personal afectado, se remitirán, dentro del mes siguiente a su aprobación, a la Diputación General de La Rioja".

JUSTIFICACION: Garantizar la concesión de tal complemento, de conformidad con las circunstancias que se señalan como causa del mismo.

Enmienda núm. 7

De adición.

Artículo 12, apdo f).

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto: "La relación de las gratificaciones que se señalan, con indicación de los servicios extraordinarios a que corresponden y personas beneficiarias, se remitirá a la Diputación General de La Rioja dentro del mes siguiente a su concesión".

JUSTIFICACION: Idéntica a la de la enmienda anterior.

Enmienda núm. 8

De sustitución.

Artículo 12.2

Sustituir desde "Del cuatro por ciento" hasta "restantes Grupos" por el siguiente texto "Para los funcionarios del siete coma dos por ciento".

JUSTIFICACION: Evidente.

Enmienda núm. 9

De adición.

Artículo 17

Añadir después de "administrativos" el siguiente texto: "así como los de personal eventual de Gabinete".

JUSTIFICACION: No parece lógica su falta de mención.

Enmienda núm. 10

De sustitución.

Artículo 18.6

Sustituir desde "de Hacienda y Economía" hasta el final por: "de la Presidencia, oído el parecer de la Consejería de Hacienda y Economía".

JUSTIFICACION: Atribuir la competencia al departamento que realmente le corresponda.

Enmienda núm. 11

De supresión.

Artículo 20

Supresión de todo el texto del art. 20, "Reasignación de efectivos".

JUSTIFICACION: Si un funcionario deja de prestar servicio en una Consejería, debe pasar en forma inmediata a prestarlo en otra.

Enmienda núm. 12

De supresión.

Artículo 21.2

Supresión total de este párrafo.

JUSTIFICACION: No se especifica con un plan previsto por el Consejo de Gobierno la necesidad de 85 plazas más.

Enmienda núm. 13

De modificación.

Artículo 21

Se propone sustituir en el número 2 la expresión "Artículo 31.3" por la del "Artículo 30.3".

JUSTIFICACION: No existe el artículo 31 y debe referirse al núm. 30.

Enmienda núm. 14

De modificación.

Artículo 26.1

Sustituir la cantidad de "cincuenta millones" por "diez millones".

JUSTIFICACION: Suficiente la cifra propuesta por nuestro Grupo.

Enmienda núm. 15

De modificación.

Artículo 26.2

Sustituir "entre cinco y veinticinco millones" por "entre uno y cinco millones".

JUSTIFICACION: Idéntica a la anterior.

Enmienda núm. 16

De modificación.

Artículo 26.4

Sustituir "quinientas mil pesetas" por "cien mil pesetas".

JUSTIFICACION: Idéntica a la enmienda anterior.

Enmienda núm. 17

De modificación.

Artículo 28.2, último párrafo.

Sustituir "50%" por "20%".

JUSTIFICACION: Parece excesiva la cantidad del 50%.

ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS**Enmienda núm. 18**

De supresión.

Sección 02 (Consejería de la Presidencia).

Servicio 02, Secretaría Técnica.

Concepto 205/111, Mobiliario y enseres.

Baja de los 4.500.000 de gasto.

El importe de la baja a reducción préstamos recibidos, art. 92 de ingresos.

JUSTIFICACION: No es preciso arrendamientos figuran en el Proyecto de Ley.

Enmienda núm. 19

De modificación.

Sección 02.

Servicio 02, Secretaría Técnica.

Concepto 226/111.02, Gastos diversos. Publicidad y propaganda.

Se propone reducir el concepto de Publicidad y Propaganda en 8.000.000 de pesetas, de tal forma que de la cifra de 12.000.000 de pesetas del proyecto, quede fijado en 4.000.000 de pesetas.

Esta enmienda produce reducción en préstamos recibidos, por importe de 8.000.000 de pesetas, del art. 92 de ingresos.

JUSTIFICACION: Demasiada propaganda para una Secretaría Técnica.

Enmienda núm. 20

De supresión.

Sección 02.

Servicio 04, Secretaría Técnica.

Artículo 46, a Corporaciones Locales.

Concepto 460/111, Subvenciones para Ayuntamientos.

Baja del total importe partida de 5.000.000 de pesetas destinadas a Corporaciones Locales como transferencia de capital.

El importe de la baja producirá disminución préstamos a recibir, art. 92 de ingresos.

JUSTIFICACION: Inconveniencia disponga un Gabinete Presidencia de tales partidas.

Enmienda núm. 21

De supresión.

Sección 02.

Servicio 04, D.R. de Relaciones con los Municipios.

Capítulo 7, Transferencias de capital.

Artículo 76, a Corporaciones Locales.

Concepto 760/111, Subvenciones para Ayuntamientos.

Se propone suprimir la partida de 25.000.000 de pesetas en su totalidad.

Su importe irá destinado a reducción préstamos recibidos, art. 92 de ingresos.

JUSTIFICACION: No puede aprobarse una partida cuyos criterios de distribución se desconocen.

Enmienda núm. 22

De supresión.

Sección 02.

Servicio 06, Reasignación de efectivos de personal.

La enmienda propone la supresión de todo el servicio.

Su dotación de 7.000 pesetas irá destinada a la reducción de préstamos recibidos, art. 92 de ingresos.

JUSTIFICACION: Aunque la dotación es mínima, a lo largo del año se verá notablemente aumentada. No es posible aprobar una partida cuyo alcance económico no se conoce.

Enmienda núm. 23

De supresión.

Sección 03 (Consejería de Hacienda y Economía).

Servicio 01, Secretaría Técnica.

Capítulo 7, Transferencias de capital.

Concepto 740/111, SAICAR.

Se propone suprimir toda la partida de 41.300.000 pesetas, destinada a SAICAR. Su importe irá destinado a reducción préstamos recibidos por el mismo importe de 41.300.000 de pesetas, del art. 92 de ingresos.

JUSTIFICACION: Que se subvencione la empresa con los sistemas de financiación previstos para otras empresas en estos presupuestos y en proporción a su función, capacidad, creación, etc...

Enmienda núm. 24

De supresión.

Sección 03.

Servicio 02, D.R. Política Económica y Presupuestos.

Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios.

Concepto 227/111, Trabajos realizados por otras empresas.

Subconcepto 06, Estudios y trabajos técnicos.

Se propone suprimir el mencionado subconcepto dotado con 5.000.000 de pesetas.

Su importe reducirá en igual cuantía de 5.000.000 de pesetas el concepto préstamos recibidos, art. 92 de ingresos.

JUSTIFICACION: No parece necesaria la dotación.

Enmienda núm. 25

De supresión.

Sección 03.

Servicio 02, D.R. Política Económica y Presupuestos.

Capítulo 6, Inversiones reales.

Artículo 60, Proyectos de inversión nueva.

Concepto 609/111, Inmovilizado material.

Subconcepto 03, Incorporación bienes y servicios.

Se propone suprimir la dotación de 21.300.000 en su totalidad.

Su importe reducirá en igual cuantía de 21.300.000 en concepto de préstamos recibidos, art. 92 de ingresos.

JUSTIFICACION: Se desconoce el proyecto de inversión y, por lo tanto, su conveniencia.

Enmienda núm. 26

De supresión.

Sección 03.

Servicio 04, Intervención General.

Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 22, Material, suministros y otros.

Concepto 227/111, Trabajos realizados por otras empresas.

Subconcepto 06, Estudios y trabajos técnicos.

Se propone supresión dotación totalidad partida por importe de 5.500.000 pesetas.

Su importe reducirá en 5.500.000 el concepto de préstamos recibidos, art. 92 de ingresos.

JUSTIFICACION: La intervención debe bastarse a sí misma, teóricamente.

Enmienda núm. 27

De modificación.

Sección 04. (Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente).

Servicio 03, Dirección Regional.

Capítulo 6, Inversiones reales.

Concepto, 608/111, Otro movilizado material.

Subconcepto 03, Incorporación de bienes y servicios.

BAJA:

Se propone la reducción en 10.000.000 ptas. de la dotación del Proyecto de Ley, que aparece en 30.000.000 ptas.

ALTA:

En el Servicio 02, Dirección Regional del Medio Ambiente de la misma Consejería, capítulo 7, concepto 761/111 para depuración de aguas residuales, de tal forma que su dotación de 2.000.000 ptas. alcance la cifra de 12.000.000 ptas.

JUSTIFICACION: Prioridad de las inversiones dentro de la misma Consejería.

Enmienda núm. 28

De adición.

Sección 05 (Consejería de Agricultura y Alimentación).

Servicio 02, Investigación y promoción.

Concepto 227/111, Trabajos realizados por otras empresas.

Subconcepto 06, Estudios y trabajos técnicos.

Se propone dotar este nuevo subconcepto con 4.000.000 de pesetas.

Dotación. Aumento de 4.000.000 pesetas en el capítulo de ingresos. Préstamos recibidos, art. 92 del Capítulo de ingresos.

JUSTIFICACION: Para la realización de un estudio que afronte la problemática de la patata y remolacha y sus cultivos sustitutivos.

Enmienda núm. 29

De adición.

Sección 05.

Servicio 03, Estructuras agrarias.

Artículo 78, Transferencias de capital a Instituciones sin fines de lucro.

Concepto 787/111, Promoción de industrias agroalimentarias.

Se propone dotar el nuevo concepto 787/111 con 40.000.000 de pesetas.

Dotación. Alta en presupuesto de ingresos del art. 92, préstamos recibidos, del Capítulo de ingresos.

JUSTIFICACION: Necesidad imperiosa de promocionar a las industrias agroalimentarias.

Enmienda núm. 30

De modificación.

Sección 06 (Consejería de Salud y Consumo).

Servicio 02, Dirección Regional de Consumo.

Capítulo 4, Transferencias corrientes.

Artículo 46, a Corporaciones Locales.

Concepto 460/111, Oficinas Información al Consumidor.

Se propone aumentar la dotación de 1.000.000 que aparece en el Proyecto de Ley hasta la cifra de 3.000.000 de ptas.

Su dotación se efectuará mediante reducción en el mismo importe de 2.000.000 de ptas., en la partida del Servicio 03, Dirección Regional de Salud, Artículo 60, Concepto 609/111/03, Incorporación de bienes y servicios.

JUSTIFICACION: No es posible atender con la dotación que se lleva en el Proyecto de Ley a un capítulo tan importante como son las Oficinas de Información al Consumidor a través de las Corporaciones Locales.

Enmienda núm. 31

De modificación.

Sección 06.

Servicio 03, Dirección Regional de la Salud.

Capítulo 7, Transferencias de capital.

Artículo 76, A Corporaciones Locales.

Concepto 760/111, A Corporaciones Locales.

Se propone por medio de esta enmienda aumentar la dotación de 10.000.000 a la cifra de 15.000.000 ptas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento de la cifra de préstamos recibidos del Presupuesto de Ingresos, art. 92, en la cuantía de 5.000.000 ptas.

JUSTIFICACION: Existen Municipios pequeños que precisan de una mayor ayuda para sus consultorios médicos.

Enmienda núm. 32

De modificación.

Sección 07 (Consejería de Industria, Comercio y Turismo).

Servicio 02, Industria y Energía.

Artículo 22, Material, suministros y otros.

Concepto 226/111, Gastos diversos.

Subconcepto 02, Publicidad y propaganda.

BAJA: Se propone reducir la dotación del subconcepto 02, desde la cifra de 8.400.000 a 4.000.000 de pesetas.

ALTA: En la misma Consejería 07, Servicio 02, al concepto 771/111, por su importe de 4.400.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Menos propaganda y más promoción y ayudas para combatir el paro.

Enmienda núm. 33

De modificación.

Sección 07.

Servicio 02, Industria y Energía.

Capítulo 7, Transferencias de capital.

Artículo 77, A empresas privadas.

Concepto 771/111 A empresas.

ALTA: Se propone aumentar la partida en 145.881.061 ptas., de tal forma que desde su cifra actual de 85.000.000 de ptas. pase a la de 242.380.122 ptas.

BAJA: De 45.881.061, producidas en la misma Consejería como consecuencia de las enmiendas de este Grupo nºs. 32, 34 y 35 y 100.000 ptas mediante mayor cantidad de préstamos recibidos, art. 92 del Capítulo de Ingresos.

JUSTIFICACION: Ayudar a las empresas en sus inversiones es la forma más clara de solucionar el paro.

Enmienda núm. 34

De modificación.

Sección 07.

Servicio 03, Turismo y Comercio.

Artículo 60, Proyectos de inversión nueva.

Concepto 602/111, Edificios y otras construcciones.

Subconcepto 01, Construcción.

BAJA: Se propone la supresión de la totalidad del subconcepto dotado con 29.982.000 pesetas.

ALTA: Consejería 07, Servicio 02, Concepto 771/111, Importe Alta 29.982.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Parece más conveniente la proposición efectuada por ser de mayor interés social.

Enmienda núm. 35

De modificación.

Sección 07.

Servicio 03, Turismo y Comercio.

Capítulo 7, Transferencias de Capital.

Artículo 76, A Corporaciones Locales.

Concepto 760/111, Ayudas a Corporaciones Locales para piscinas.

Se propone aumentar la dotación de 6.000.000 de ptas a la cifra de 15.742.500 ptas., estando destinado el aumento a cubrir la construcción de una piscina en Rincón de Soto.

Su dotación se efectuará mediante la partida de Préstamos recibidos del Presupuesto de Ingresos, art. 92.

JUSTIFICACION: Necesidad social de su realización en la localidad.

Enmienda núm. 36

De modificación.

Sección 07.

Servicio 03, Turismo y Comercio.

Artículo 77, Transferencias de capital a entidades privadas.

Concepto 770/111, A Valdezcaray, S.A.

BAJA: Se propone suprimir la dotación por el total de su importe de 11.499.061 de pesetas.

ALTA: Sección 07, Servicio 02, Concepto 771/111, importe 11.499.061 pesetas.

JUSTIFICACION: Parecen suficientes otras ayudas que figuran en el Servicio 03 a los mismos efectos.

Enmienda núm. 37

De modificación.

Sección 08 (Consejería de Educación, Cultura y Deportes).

Servicio 01, Secretaría Técnica.

Capítulo 4, Transferencias corrientes.

Artículo 41, Organismos Autónomos Administrativos.

Concepto 412/111, Centro Coordinador de Bibliotecas.

Se propone la reducción de la cifra actual de 14.000.000 de pesetas destinada al Centro Coordinador de Bibliotecas a la cifra de 4.000.000 pesetas mediante una reducción por tanto de 10.000.000 de pesetas.

Su importe de 10.000.000 ptas irían destinados a la reducción de Préstamos Recibidos en el Presupuesto de Ingresos, art. 92.

JUSTIFICACION: Estimase cantidad suficiente la propuesta.

Enmienda núm. 38

De modificación.

Sección 08.

Servicio 02, Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 70, Transferencias de capital.

Artículo 76, A Corporaciones Locales.

Concepto 764/111, Plan de Inversiones culturales.

Se propone reducir la dotación de 93.200.000 pesetas a la cifra de 56.160.000 pesetas provocando una reducción de 37.040.000 pesetas.

La reducción de 37.040.000 pesetas iría destinada a reducir el importe de Préstamos Recibidos en el Presupuesto de Ingresos, art. 92.

JUSTIFICACION: Dejar la dotación en la cifra que parece apropiada de acuerdo con el crecimiento vegetativo del Presupuesto y con las posibilidades económicas

de esta Comunidad.

Enmienda núm. 39

De modificación.

Sección 08.

Capítulo 7, Transferencias de capital.

Servicio 03, Dirección Regional de Deportes y Juventud.

Concepto 764/111, Plan de Instalaciones Deportivas:

Se propone aumentar la dotación de 70.942.000 ptas a la cifra de 88.767.000 ptas., mediante la inclusión de instalaciones deportivas.

LAGUNILLA: aportación Comunidad Autónoma, 2.825.000 ptas.

LARDERO, Instalación deportiva "2ª fase": aportación Comunidad Autónoma, 15.000.000. ptas.

Los 17.825.000 ptas de aumento se dotarán con cargo a la partida de Préstamos Recibidos del Presupuesto de Ingresos, art. 92.

JUSTIFICACION: Conveniencia social de su realización.

Enmienda núm. 40

De modificación.

Sección 09 (Consejería de Obras Públicas).

Servicio 03, Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7, Transferencias de capital.

Artículo 76, A Corporaciones Locales.

Concepto 767/111, Plan Regional de Obras y Servicios.

Subconcepto 02, Aportación Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se propone aumentar la dotación desde la cifra del Proyecto de Ley de 169.003.477 ptas. hasta alcanzar la cifra de 379.391.939 ptas., de conformidad a un nuevo Plan Regional de Obras y Servicios, absolutamente nuevo que se acompaña a esta enmienda.

La dotación económica con aumento mismo importe Préstamos Recibidos, art. 92 del Capítulo de Ingresos.

JUSTIFICACION: Redacción de un nuevo Plan Regional de Obras y Servicios, atendiendo las peticiones efectuadas por los Municipios, a su urgencia y teniendo en cuenta para las transferencias las posibilidades económicas de los Ayuntamientos riojanos, de acuerdo con su tamaño, habitantes, disponibilidades presupuestarias, etc.

Este Plan permitirá ciertamente la realización de las obras, a diferencia del actual que, por la pequeña cuantía de las ayudas, es un plan destinado a su in-

cumplimiento generalizado.

Enmienda núm. 41

De modificación.

Sección 09.

Servicio 03, Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7, Transferencias de capital.

Artículo 76, A Corporaciones Locales.

Concepto 768/111, Comarcas de acción especial.

Subconcepto 02, Aportación Comunidad.

Se propone aumentar la dotación desde la cifra de 53.030.927 a la de 68.226.045 ptas., de conformidad con un nuevo Plan de Comarcas de acción especial.

La dotación se efectuará mediante el aumento de la partida Préstamos recibidos del Capítulo de Ingresos, art. 92.

JUSTIFICACION: La misma que la enmienda anterior.

NOTA: El nuevo Plan de Comarcas de acción especial y el Regional de Obras y Servicios se presentan conjuntamente.

Enmienda núm. 42

De modificación.

Sección 11, (Deuda Pública).

Servicio 01, Deuda Pública.

Artículo, 94, Transferencias avales.

Concepto 940/111, Incumplimientos e Insolvencias de avales.

Se propone dotar la partida con 1.000 ptas., dando baja al resto de la dotación por su importe de 2.999.000 ptas.

Su cuantía de 2.999.000 ptas deducirla del concepto de Préstamos Recibidos.

JUSTIFICACION: Dotar la partida dejándola abierta.

Enmienda núm. 43

De supresión.

Sección 12, (Imprevistos y Funciones no Clasificadas).

Servicio 01, Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo 1, Gastos de personal.

Artículo 17, Atenciones diversas.

Se propone supresión a la totalidad de la Sección núm. 12 de Imprevistos y funciones no clasificadas por su importe de 201.622.833 ptas.

Su importe reduciría el concepto de Préstamos recibidos en su cuantía de 201.622.833.

JUSTIFICACION: Es incomprensible prever tanto imprevisto.

Logroño, 27 de diciembre de 1985.- Ignacio Becerra Guibert, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

B. DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Que presenta el Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio de 1986.

La Ley Orgánica por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja dispone, en su artículo 39.2, que "los Presupuestos de la Comunidad Autónoma deben ser presentados a la Diputación General antes del último trimestre del año, para su estudio y aprobación".

Tanto los presupuestos de los años 1985 y 1986 fueron presentados fuera de plazo y ante la pregunta en Comisión o en el Pleno de esta Diputación General, se argumentó que era fundamental la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, pero nosotros creemos que no tiene nada que ver, ya que los Presupuestos Generales del Estado no se han modificado para nada y que la participación en los ingresos del Estado por cesión de tributos o por las competencias asumidas, son conocidas en plazo y por tanto no comprendemos ninguna razón para este retraso.

La motivación de esta enmienda a la totalidad obedece a la necesidad, que se apuntó por parte de nuestro Grupo con ocasión del debate de la financiación de la Comunidad Autónoma, de clarificar cuál ha sido la evolución del Presupuesto desde que la Diputación Provincial se transformó en Comunidad Autónoma, cómo ha influido el proceso de la asunción de competencias y cuál es el futuro económico de nuestra Comunidad. Las competencias ya están asumidas en su totalidad y creemos que este es el momento ideal para plantearse realmente esta situación.

En el debate de los Presupuestos de 1985 presentamos una serie de interrogantes, que por cierto fueron acogidos de manera favorable por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía, según el comentario que hizo en el transcurso del citado debate. Los interrogantes siguen siendo los mismos e, incluso, alguno ha aumentado y los consideramos, incluso, un "índice" del funcionamiento y eficacia de la propia Comunidad.

Así mismo hemos visto que un importante porcentaje de enmiendas presentadas

por nuestro Grupo y rechazadas en su totalidad han sido asumidas en la redacción de los presupuestos de 1986.

En consecuencia, el Grupo Mixto de la Diputación General de La Rioja, presenta **Enmienda a la totalidad de los Presupuestos presentados por el Gobierno y su devolución al mismo**, basándose en los siguientes puntos:

1º.- La discrecionalidad de que goza el Gobierno en la aplicación de los Presupuestos.

2º. La discrecionalidad de que goza el Gobierno en la contratación, según lo establecido en el articulado.

3º.- Imposibilidad de la función de control que impone a la Diputación General de La Rioja el Estatuto de Autonomía.

4º.- Falta de una política global de dotaciones de inmuebles.

5º.- Falta de unos criterios generales en las subvenciones a los Ayuntamientos ya que por el mismo concepto reciben distintos porcentajes.

6º.- Partidas mínimas en dotaciones a los municipios, que resultan de primera necesidad, cuando se destinan importantes sumas a gastos no imprescindibles.

7º.- Aumento de la deuda presupuestada en relación con el total del presupuesto.

8º.- Pérdida en términos reales de la capacidad de inversión.

9º.- Creación de la Sección nº. 12 para gastos imprevistos, que no creemos justificada.

10º.- No incremento de las subvenciones recibidas de parte del Estado, para los Planes Provinciales lo que supone una grave disminución de la posibilidad económica para dotaciones.

11º.- Falta de capacidad recaudatoria de las tasas cedidas.

12º.- Imposibilidad de subsanar la mala distribución del gasto con enmiendas parciales, al no poderse hacer transferencias entre distintas Consejerías.

Logroño, 30 de diciembre de 1985.- Luis Javier Rodríguez Moroy, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Enmienda núm. 44

De supresión.

Artículo 2.1

Suprimir desde el punto y seguido: "No obstante los créditos...", hasta el final.

MOTIVACION: Hace inseguro todo el Presupuesto.

Enmienda núm. 45

De adición.

Artículo 3.

Añadir después de "servicio": "crédito y concepto presupuestario...", siguiendo el resto igual.

MOTIVACION: Consecuencia de la anterior.

Enmienda núm. 46

De modificación.

Artículo 3

Incluir "in fine" el siguiente párrafo: "Las modificaciones presupuestarias sólo podrán efectuarse entre partidas presupuestarias previstas explícitamente en el Presupuesto, sin que en ningún caso puedan variarlas en un más o en un menos del 25%, sólo podrán realizarse una sola vez en cada partida.

No podrán realizarse obras no previstas explícitamente en el Presupuesto de inversiones o destinarse a subvenciones no previstas en los anejos de este Presupuesto cantidades procedentes de modificaciones presupuestarias, sin autorización expresa de la Diputación General".

MOTIVACION: Evitar excesivas e incontroladas modificaciones que desvirtuarían los Presupuestos aprobados.

Enmienda núm. 47

De supresión.

Artículo 4.b)

Suprimir la frase: "En virtud de la autorización concedida en el art. 8.1, de la presente Ley".

MOTIVACION: Si ya es discrecional la Sección 12, mucho más su variación.

Enmienda núm. 48

De modificación.

Artículo 8.2

Nueva redacción del mismo: "Excepcionalmente podrán autorizarse por la Diputación General y ejecutarse por la Consejería de Hacienda y Economía..."

MOTIVACION: Evitar que por esa vía, puedan crearse conceptos que desvirtúen el Presupuesto aprobado.

Enmienda núm. 49

De supresión.

Artículo 11.3

Suprimir los dos párrafos.

MOTIVACION: Evitar favoritismos discrecionales.

Enmienda núm. 50

De supresión.

Artículo 12.1 d) y g).

Suprimir todo el párrafo d y el g.

MOTIVACION: Evitar favoritismos discrecionales.

Enmienda núm. 51

De supresión.

Artículo 12.2

Suprimir todos los apartados.

MOTIVACION: Desigualdad injustificada.

Enmienda núm. 52

De supresión.

Artículo 12.3

Suprimir todo el párrafo.

MOTIVACION: Evitar favoritismos discrecionales.

Enmienda núm. 53

De modificación.

Artículo 16

Añadir un nuevo punto 4, redactado como sigue:

"4.- Solamente en el caso en que las inversiones estén amortizadas y para esas anualidades, se admitirá la prórroga de contratos por más de un año; en otro caso, no podrá ser contratado nuevamente el personal que anteriormente se contrato con cargo a un Proyecto de Inversiones".

MOTIVACION: Evitar la contratación sucesiva del mismo personal para Proyectos de Inversiones, para camuflar la necesidad de dotar las plantillas de personal fijo.

Enmienda núm. 54

De adición.

Artículo 17.3, párrafo segundo.

Añadir a continuación de "no determinará": "durante este tiempo".

MOTIVACION: Aclaración.

Enmienda núm. 55

De modificación.

Artículo 18.1

Modificar el comienzo del artículo como sigue:

"1.- En el plazo máximo e improrrogable de seis meses...", siguiendo igual.

MOTIVACION: Evitar nuevas demoras de este tema que ha sido prometido en los últimos dos años.

Enmienda núm. 56

De supresión.

Artículo 18.4

Suprimirlo entero.

MOTIVACION: No es conveniente crear regímenes provisionales que sólo durarán seis meses, con la problemática que ello conlleva.

Enmienda núm. 57

De supresión.

Artículo 18.5 b)

Suprimir la frase: "y en su caso, complemento específico".

MOTIVACION: Evitar favoritismos discrecionales.

Enmienda núm. 58

De supresión.

Artículo 19

Suprimirlo entero.

MOTIVACION: Para una mayor eficacia en la gestión de personal y el cumplimiento de las disposiciones normativas no es conveniente diversificar los regímenes contractuales, debiendo limitarse a funcionarios o contratados laborales.

Enmienda núm. 59

De supresión.

Artículo 20

Suprimir el artículo entero.

MOTIVACION: Puede producir desajuste en el funcionariado.

Enmienda núm. 60

De modificación.

Artículo 21.3

Modificar el párrafo como sigue: "la Consejería de la Presidencia elevará al Consejo de Gobierno y publicará, dentro del primer trimestre de 1986, la oferta anual...", siguiendo el resto igual.

MOTIVACION: Concreción.

Enmienda núm. 61

De modificación.

Artículo 22.1

Donde pone 300.000.000 ptas poner: "700.000.000 ptas."

MOTIVACION: Resulta de todo punto insuficiente la cifra aportada.

Enmienda núm. 62

De modificación.

Artículo 26.1

Donde pone cincuenta millones debe decir: "veinticinco".

MOTIVACION: La contratación directa no puede darse en obras de esta envergadura.

Enmienda núm. 63

De modificación.

Artículo 26.1, párrafo tercero.

Añadir "in fine": "y las demás ofertas presentadas".

MOTIVACION: Necesidad de publicidad.

Enmienda núm. 64

De modificación.

Artículo 26.3

Donde pone diez debe poner: "cinco".

MOTIVACION: Limitación necesaria.

Enmienda núm. 65

De modificación.

Artículo 27.1 y 2

En ambos párrafos sustituir la cifra 75.000.000 pts por: "50.000.000 pts".

MOTIVACION: Limitación necesaria.

Enmienda núm. 66

De adición.

Artículo 30.1

Añadir tras "disposición administrativa": "o Proposición de Ley o no de Ley", siguiendo el resto igual.

MOTIVACION: Faltaba esta concreción.

ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS**Enmienda núm. 67**

De modificación.

Sección 02 (Consejería de la Presidencia).

Servicio 01, Gabinete del Presidente.

Concepto 110/111, Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

Se propone rebajar de 30.951.489 a 24.000.000 pts.

MOTIVACION: Mantener partidas de 1985, con revisión salarial.

Enmienda núm. 68

De modificación.

Sección 02.

Servicio 01, Gabinete del Presidente.

Concepto 226/111/01, Atenciones protocolarias y representativas.

Se propone rebajar de 7.000.000 a 3.000.000 pts.

MOTIVACION: Mantener partidas de 1985, con revisión salarial.

Enmienda núm. 69

De supresión.

Sección 02.

Servicio 01, Gabinete del Presidente.

Concepto 226/111/02, Publicidad y propaganda.

Se propone suprimir esta partida.

MOTIVACION: Ya existe en otros servicios, inadecuada en el Gabinete del Presidente.

Enmienda núm. 70

De supresión

Sección 02.

Servicio 01, Gabinete del Presidente.

Concepto 227/111/06, Estudios y trabajos técnicos.

Se propone suprimir esta partida.

MOTIVACION: Existen partidas similares en otros servicios y Consejerías, ina-

decuación de enclavamiento.

Enmienda núm. 71

De supresión.

Sección 02.

Servicio 01, Gabinete del Presidente.

Concepto 760/111, a Corporaciones Locales.

Se propone suprimir.

MOTIVACION: Inadecuada "limosna" del Presidente.

Enmienda núm. 72

De modificación.

Sección 02.

Servicio 02, Secretaría Técnica.

Concepto 100/111, Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

Se propone disminuir esta partida a 4.507.722 ptas.

MOTIVACION: Mantener consignación de 1985, con revisión salarial.

Enmienda núm. 73

De modificación.

Sección 02.

Servicio 02, Secretaría Técnica.

Concepto 141/111, Otro personal.

Se propone pasar consignación a 131/111

MOTIVACION: Inadecuación legal de contratos administrativos.

Enmienda núm. 74

De supresión.

Sección 02.

Servicio 02, Secretaría Técnica.

Concepto 480/111, Subvenciones a entidades benéficas y a otras asociaciones.

Se propone suprimir esta partida.

MOTIVACION: Corresponde a la Consejería de Bienestar Social.

Enmienda núm. 75

De modificación.

Sección 02.

Servicio 04, D.R. Relación con los Municipios.

Concepto 141/111, Otro personal.

Se propone pasar dotación a 131/111

MOTIVACION: Inadecuación jurídica de personal contratado administrativamente.

Enmienda núm. 76

De supresión.

Sección 02.

Servicio 04, D. R. Relación con los Municipios.

Concepto 460/111, Subvenciones para Ayuntamientos.

Se propone suprimir este capítulo.

MOTIVACION: Pasar al capítulo 6, de nueva creación.

Enmienda núm. 77

De adición.

Sección 02.

Servicio 04, D.R. Relación con los Municipios.

Capítulo 6.

Artículo 62, Bienes de uso general.

Se propone incluir este nuevo capítulo y dotarlo con la suma de las partidas rebajadas y suprimidas en esta Consejería.

MOTIVACION: Más claridad en el gasto presupuestado.

Enmienda núm. 78

De supresión.

Sección 02.

Servicio 04, D.R. Relación con los Municipios.

Concepto 760/111, Subvenciones para Ayuntamientos.

Se propone suprimir.

MOTIVACION: Pasar al capítulo 6 de nueva creación.

Enmienda núm. 79

De supresión.

Sección 02.

Servicio 06, Reasignación de efectivos de personal.

Se propone suprimir este servicio.

MOTIVACION: Puede producir desajuste en el funcionariado.

Enmienda núm. 80

De modificación.

Sección 03 (Consejería de Hacienda y Economía).

Servicio 01, Secretaría Técnica.

Concepto 227/06, Estudios y trabajos técnicos.

Se propone rebajar a 3.300.000 ptas.

MOTIVACION: Suficiente.

Enmienda núm. 81

De modificación.

Sección 03.

Servicio 01, Secretaría Técnica.

Concepto 608/00, Otro inmovilizado material. Adquisición.

Se propone rebajar en 30.000.000 ptas.

MOTIVACION: Excesiva dotación proyecto Hogar Provincial.

Enmienda núm. 82

De supresión.

Sección 03.

Servicio 02, Política Económica.

Concepto 141, Otro personal.

Se propone suprimir y pasar su contenido al art. 13.

MOTIVACION: Régimen extinguido.

Enmienda núm. 83

De supresión.

Sección 03.

Servicio 03, Hacienda.

Concepto 141, Otro personal.

Se propone suprimir y pasar su contenido al art. 13.

MOTIVACION: Régimen extinguido.

Enmienda núm. 84

De supresión.

Sección 03.

Servicio 04, Intervención General.

Concepto 141, Otro personal.

Se propone suprimir y pasar su contenido al art. 13.

MOTIVACION: Régimen extinguido.

Enmienda núm. 85

De supresión.

Sección 04 (Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente).

Servicio 01, Secretaría Técnica.

Concepto 141, otro personal.

Se propone suprimir este concepto y su contenido pasarlo al art. 13.

MOTIVACION: Suprimir la figura del contrato administrativo.

Enmienda núm. 86

De modificación.

Sección 04.

Servicio 02, D.R. de Medio Ambiente.

Concepto 227/09, trabajos realizados por otras empresas. Otros.

Se propone rebajar esta partida en 10.000.000 ptas.

MOTIVACION: Excesiva dotación para un concepto tan falto de claridad.

Enmienda núm. 87

De adición.

Sección 04.

Servicio 02, D.R. de Medio Ambiente.

Concepto 667/111, Bienes destinados al uso general.

Se propone aumentar esta partida en 10.000.000 procedentes del concepto 227/09, Servicio 02.

MOTIVACION: Aumentar la dotación para repoblaciones cinegéticas y piscícolas, coto social, reservas nacionales de caza, coto nacional, masas de aguas, así como también para la mejora cinegética.

Enmienda núm. 88

De supresión.

Sección 04.

Servicio 03, D.R. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Concepto 141/111, Otro personal.

Se propone anular este concepto y pasar su contenido al art. 13.

MOTIVACION: Suprimir la figura del contrato administrativo.

Enmienda núm. 89

De supresión.

Sección 04.

Servicio 03, D.R. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Concepto 226/05, Gastos diversos. Remuneraciones a Agentes... etc.

Se propone anular esta partida.

MOTIVACION: Falta de claridad en el gasto.

Enmienda núm. 90

De modificación.

Sección 04.

Servicio 03, D.R. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Concepto 608/111, Otro inmovilizado material.

Se propone rebajar esta partida en 10.000.000 de ptas.

MOTIVACION: Excesiva dotación para encuesta infraestructura municipal.

Enmienda núm. 91

De modificación.

Sección 04.

Servicio 03, D.R. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Concepto 612/111, Edificios y otras construcciones.

Se propone sean presupuestadas y construidas las viviendas de P.O. solicitadas en Valverde, sin variar la dotación del concepto.

MOTIVACION: La necesidad de las mismas, la necesidad de población que esa comarca tiene y los años que llevan esperando esta construcción.

Enmienda núm. 92

De modificación.

Sección 04.

Servicio 03, D.R. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Concepto 822/111, Préstamos a largo plazo, mejora vivienda rural.

Se propone aumentar esta partida en 10.000.000 procedentes del concepto 608, del mismo Servicio.

MOTIVACION: Para que, efectivamente, puedan realizarse las prestaciones necesarias.

Enmienda núm. 93

De supresión.

Sección 05 (Consejería de Agricultura y Alimentación).

Servicio 02, Investigación y Promoción.

Concepto 481/111, I.E.R.

Se propone suprimir.

MOTIVACION: Estar contempladas becas de investigación en 480/111 y no proceder subvencionar indirectamente al IER que debe costearse sus becas.

Enmienda núm. 94

De supresión.

Sección 05.

Servicio 03, Estructuras Agrarias.

Concepto 221/111/09, Otros Suministros.

Se propone suprimir el conjunto de 12.000.000

MOTIVACION: Se considera que es una cifra muy alta para ser un imprevisto.

Enmienda núm. 95

De modificación.

Sección 05.

Servicio 03, Estructuras Agrarias.

Concepto 608/03, Incorporación de Bienes y Servicios.

Se propone distribuir las partidas Comercialización y Transformación entre Apoyo a la Comercialización de Productos Agroalimentario (5.000.000) del mismo concepto (Ver anexo de inversiones) y Promoción de Coop. SAT, APAS (782-111).

MOTIVACION: Evitar duplicidades, mejorar encaje presupuestario.

Enmienda núm. 96

De modificación.

Sección 05.

Servicio 03, Estructuras Agrarias.

Concepto 608/111/03, Incorporación de Bienes y Servicios.

Se propone disminuir en 3.000.000 ptas el programa de calidad de vinos y crear un nuevo programa de Inspección y Promoción de Mataderos Comarcales e industrias cárnicas. (Ver anexo de inversiones).

MOTIVACION: Importancia de la acción propuesta.

Enmienda núm. 97

De modificación.

Sección 05.

Servicio 03, Estructuras Agrarias.

Concepto 786, Elaboración Artesana de P. Agrarios, etc.

Se propone modificación del enunciado que quedaría: Programa de ayudas para la elaboración artesana de productos agrarios, promoción de productos agroalimentarios y fomento de cultivos de interés de La Rioja.

MOTIVACION: Error de redacción que cambia sentido del programa.

Enmienda núm. 98

De modificación.

Sección 06 (Consejería de Salud y Consumo).

Servicio 02, Dirección Regional de Consumo.

Concepto 141/111, Otro personal.

Se propone pasar este concepto al art. 13.- Personal laboral.

MOTIVACION: Suprimir la figura del contratado administrativo.

Enmienda núm. 99

De modificación.

Sección 06.

Servicio 02, Dirección Regional de Consumo.

Concepto 460/111, Oficinas información al consumidor.

Se propone aumentar la partida hasta 2.400.000, procedentes de la partida 222/111/09 del Servicio 03 de la misma Consejería.

MOTIVACION: Mayor eficacia de la oficina.

Enmienda núm. 100

De supresión.

Sección 06.

Servicio 03, Dirección regional de salud.

Concepto 221/111/09, Otros suministros.

Se propone supresión de la partida 1.400.000

MOTIVACION: Falta de claridad.

Enmienda núm. 101

De modificación.

Sección 06.

Servicio 06, Hospital de La Rioja.

Concepto 141/111/00, Contratado en régimen de derecho administrativo.

Se propone pasar este concepto al art. 13.- personal laboral.

MOTIVACION: Suprimir la figura del contrato administrativo.

Enmienda núm. 102

De modificación.

Sección 06.

Servicio 06, Hospital de La Rioja.

Concepto 221/111/09, Otros suministros.

Se propone su supresión.

MOTIVACION: Falta de claridad.

Enmienda núm. 103

De supresión.

Sección 06.

Servicio 06, Hospital de La Rioja.

Concepto 226/111/09, Gastos diversos. Otros.

Se propone su supresión.

MOTIVACION: Falta de claridad.

Enmienda núm. 104

De supresión.

Sección 06.

Servicio 06, Hospital de La Rioja.

Concepto 227/111/09, Trabajos realizados por otras empresas. Otros.

Se propone su supresión.

MOTIVACION: Falta de claridad.

Enmienda núm. 105

De adición.

Sección 06.

Servicio 06, Hospital de La Rioja.

Concepto 603/00, Adquisición de maquinaria, etc.

Se propone aumentar 5.000.000 con destino a un nuevo servicio de medicina nuclear y adquisición de los oportunos aparatos con cargo al concepto 221/111/09, del Servicio 06.

MOTIVACION: Mayor atención al enfermo.

Enmienda núm. 106

De modificación.

Sección 06.

Servicio 07, Centro asistencial "Reina Sofía".

Concepto 141/111/00, Otro personal.

Se propone pasar este concepto al art. 13.- personal laboral.

MOTIVACION: Suprimir la figura del contratado administrativo.

Enmienda núm. 107

De supresión.

Sección 06.

Servicio 07, Centro asistencial "Reina Sofía".

Concepto 221/111/09, Otros suministros.

Se propone su supresión.

MOTIVACION: Falta de claridad.

Enmienda núm. 108

De supresión.

Sección 06.

Servicio 07, Centro asistencial "Reina Sofía".

Concepto 226/111/09, Gastos diversos. Otros.

Se propone su supresión.

MOTIVACION: Falta de claridad.

Enmienda núm. 109

De supresión.

Sección 06.

Servicio 07, Centro asistencial "Reina Sofía".

Concepto 227/111/09, Trabajos realizados por otras empresas. Otros.

Se propone su supresión.

MOTIVACION: Falta de claridad.

Enmienda núm. 110

De modificación.

Sección 07 (Consejería de Industria, Comercio y Turismo).

Servicio 02, Industria y energía.

Concepto 226/111/02, publicidad y propaganda.

Se propone rebajar a 7.000.000

MOTIVACION: Equilibrar el servicio de industria y el de comercio y turismo en este concepto.

Enmienda núm. 111

De supresión.

Sección 07.

Servicio 02, Industria y energía.

Concepto 602/01, Edificios y otras construcciones. Construcción.

Se propone suprimir el concepto.

MOTIVACION: Se necesita para otros usos.

Enmienda núm. 112

De supresión.

Sección 07.

Servicio 02, Industria y energía.

Concepto 603/00, Maquinaria, instalaciones y utillaje. Adquisición.

Se propone suprimir el concepto.

MOTIVACION: Se necesita para otros usos.

Enmienda núm. 113

De supresión.

Sección 07.

Servicio 02, Industria y energía.

Concepto 603/03, Incorporación de bienes y servicios.

Se propone suprimir el concepto.

MOTIVACION: Se necesita para otros usos.

Enmienda núm. 114

De supresión.

Sección 07.

Servicio 02, Industria y energía.

Concepto art. 65, Electrificación rural.

Se propone suprimir todo el artículo.

MOTIVACION: Carece de sentido.

Enmienda núm. 115

De adición.

Sección 07.

Servicio 02, Industria y energía.

Concepto 771, A empresas privadas.

Se propone ampliar de 85.000.000 a 130.000.000 pts, a deducir de las enmiendas a los art. 60 de los Servicios 02 y 03.

MOTIVACION: Necesaria.

Enmienda núm. 116

De adición.

Sección 07.

Servicio 02, Industria y energía.

Concepto 772, Estudio de viabilidad.

Se propone ampliar de 18.000.000 a 23.000.000, a deducir de las enmiendas a los arts. 60 de los Servicios 02 y 03.

MOTIVACION: Necesaria.

Enmienda núm. 117

De modificación.

Sección 07.

Servicio 03, Turismo y Comercio.

Concepto 226/02, Publicidad y Propaganda.

Se propone aumentar a 15.050.000

MOTIVACION Correlación con la equivalente del Servicio de industria deduciéndola de allí y enmiendas al art. 60 de los Servicios 02 y 03.

Enmienda núm. 118

De adición.

Sección 07.

Servicio 03, Turismo y Comercio.

Concepto 471, Agencias de viajes.

Se propone aumentar a 13.161.000 ptas, a deducir de enmiendas al art. 60 de los Servicios 02 y 03.

MOTIVACION: Necesaria promoción.

Enmienda núm. 119

De supresión.

Sección 07.

Servicio 03, Turismo y Comercio.

Concepto 602/111, Edificios y otras contrucciones.

Se propone suprimir todo el importe.

MOTIVACION: Se precisa para otros usos.

Enmienda núm. 120

De supresión.

Sección 07.

Servicio 03, Turismo y Comercio.

Concepto 603, Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Se propone suprimir todo el importe.

MOTIVACION: Se precisa para otros usos.

Enmienda núm. 121

De supresión.

Sección 07.

Servicio 03, Turismo y Comercio.

Concepto 605, Mobiliario y enseres.

Se propone suprimir todo el importe.

MOTIVACION: Se precisa para otros usos.

Enmienda núm. 122

De modificación.

Sección 08 (Consejería de Educación, Cultura y Deportes).

Servicio 01, Secretaría Técnica.

Concepto 220/03, Libros y otras publicaciones.

Se propone rebajar este concepto en 1.500.000 ptas.

MOTIVACION: Dotación más necesaria en otros conceptos.

Enmienda núm. 123

De modificación.

Sección 08.

Servicio 01, Secretaría Técnica.

Concepto 481, Becas.

Se propone aumentar esta partida en 10.000.000 pts, procedentes de los conceptos 482 de los Servicios 01 y 02.

MOTIVACION: Falta de dotación.

Enmienda núm. 124

De modificación.

Sección 08.

Servicio 01, Secretaría Técnica.

Concepto 482, a familias e instituciones sin fin de lucro.

Se propone rebajar en 3.000.000 ptas.

MOTIVACION: Falta de claridad en el gasto.

Enmienda núm. 125

De modificación.

Sección 08.

Servicio 02, D.R. de Cultura.

Concepto 250, Atenciones específicas.

Se propone rebajar esta partida en 15.000.000 ptas.

MOTIVACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 126

De modificación.

Sección 08.

Servicio 02, D.R. de Cultura.

Concepto 482, a familias e instituciones sin fines de lucro.

Se propone rebajar en 7.000.000 ptas.

MOTIVACION: Falta de claridad en el gasto.

Enmienda núm. 127

De modificación.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deportes y Juventud.

Concepto 227/00, Limpieza y aseo.

Se propone aumentar esta partida en 1.500.000 ptas con cargo al concepto 220/03 del Servicio 03.

MOTIVACION: Que los atletas puedan disfrutar de instalaciones higienizadas.

Enmienda núm. 128

De modificación.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deportes y Juventud.

Concepto 250, Atenciones específicas.

Se propone rebajar en 14.000.000 ptas esta partida.

MOTIVACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 129

De modificación.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deportes y Juventud.

Concepto 443, Consejo de la Juventud.

Se propone aumentar en 10.000.000 ptas, procedente del concepto 250 del mismo servicio.

MOTIVACION: Falta de dotación.

Enmienda núm. 130

De modificación.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deportes y Juventud.

Concepto 460, a Corporaciones Locales.

Se propone rebajar esta partida en 6.000.000 ptas.

MOTIVACION: Falta de claridad en el gasto y excesiva dotación.

Enmienda núm. 131

De modificación.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deportes y Juventud.

Concepto 480, Becas.

Se propone aumentar en 3.000.000 ptas procedentes del concepto 482 del mismo Servicio.

MOTIVACION: Falta de dotación.

Enmienda núm. 132

De modificación.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deportes y Juventud.

Concepto 482, a familias e instituciones sin fines de lucro.

Se propone disminuir esta partida en 6.000.000 ptas.

MOTIVACION: Excesiva dotación y vaguedad del concepto.

Enmienda núm. 133

De modificación.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deportes y Juventud.

Concepto 760, Adaptación y equipamiento sedes juveniles.

Se propone aumentar en 3.000.000 ptas esta partida, procedentes del concepto 482 del mismo Servicio.

MOTIVACION: Falta de dotación.

Enmienda núm. 134

De adición.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deportes y Juventud.

Concepto 764, Plan instalaciones deportivas.

Se propone aumentar esta partida en 25.000.000 ptas, con cargo al concepto 250, del Servicio 02 y 03.

MOTIVACION: Incluir en los Presupuestos la obra solicitada por Agoncillo para instalaciones deportivas con un Presupuesto total de 56.000.000 ptas.

Enmienda núm. 135

De modificación.

Sección 09 (Consejería de Obras Públicas).

Servicio 02, Carreteras y Transportes.

Concepto 600/00, Terrenos y Bienes naturales. Adquisición.

Se propone modificar esta cifra en la cuantía concreta.

MOTIVACION: En el anexo de inversiones figuran 60.000.000 presupuestadas por este concepto.

Enmienda núm. 136

De modificación.

Sección 09.

Servicio 02, Carreteras y Transportes.

Concepto 607/01, Bienes destinados al uso general. Construcción.

Se propone reducir la cantidad presupuestada a 832.500.000

MOTIVACION: Sobran 44.500.000 ptas según la programación del Anexo de Inversiones.

Enmienda núm. 137

De modificación.

Sección 09.

Servicio 02, Carreteras y Transportes.

Concepto 607/01, Bienes destinados al uso general. Construcción.

Se propone aumentar esta partida en 39.600.000 ptas con cargo a la redacción anteriormente hecha en este mismo concepto.

MOTIVACION: Incluir en los presupuestos el acondicionamiento de la carretera de Brieva.

Enmienda núm. 138

De supresión.

Sección 09.

Servicio 03, Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto art. 76, a Corporaciones Locales.

Se propone suprimir este artículo pasando su dotación de 350.734.404, al capítulo 6 de Inversiones Reales.

MOTIVACION: Corresponde a inversiones que se realizarán en nuestra Comunidad Autónoma con aportaciones de la administración.

Enmienda núm. 139

De adición.

Sección 09.

Servicio 03, Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto 767/02, Aportación Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se propone aumentar esta partida en 6.077.400, con cargo al capítulo 1, art. 10

MOTIVACION: Incluir en los Presupuestos la obra de pavimentación de Agoncillo con un importe total de 20.258.000 ptas.

Enmienda núm. 140

De adición.

Sección 09.

Servicio 03, Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto 767/02, Aportación Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se propone aumentar esta partida en 272.250, con cargo al capítulo 1, art. 10

MOTIVACION: Incluir en los presupuestos obra de pavimentación de Inestrillas por un importe total de 605.000 ptas.

Enmienda núm. 141

De adición.

Sección 09.

Servicio 03, Planes y obras hidráulicas.

Concepto 767/02, Aportación Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se propone aumentar esta partida en 3.355.000 ptas, con cargo al capítulo 1, art. 10

MOTIVACION: Incluir en los Presupuestos obra de distribución y saneamiento de Bañares por un importe total de 6.710.000 ptas.

Enmienda núm. 142

De adición.

Sección 09.

Servicio 03, Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto 767/02, Aportación Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se propone aumentar este importe en 4.900.000 ptas, con cargo al Servicio 02, art. 60, 607.1

MOTIVACION: Incluir el presupuesto de la 1ª fase de la obra de la Casa Consistorial de Huércanos, cuyo presupuesto total es de: 1ª fase 14.000.000 y 2ª fase 6.000.000

Enmienda núm. 143

De adición.

Sección 09.

Servicio 03, Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto 767/02, Aportación Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se propone aumentar esta partida en 815.500, con cargo al capítulo 1, art. 10

MOTIVACION: Incluir en los Presupuestos la obra de pavimentación de Santurdejo cuyo importe total es de 2.330.000 ptas.

Enmienda núm. 144

De modificación.

Sección 09.

Servicio 03, Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto 767/02, Aportación Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se propone aumentar esta partida a 198.060.000 con cargo al concepto 768/02 del mismo artículo.

MOTIVACION Ajustar el Presupuesto al plan de inversiones.

Enmienda núm. 145

De modificación.

Sección 09.

Servicio 03, Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto 768/02, Aportación Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se propone disminuir esta partida a 23.974.000 ptas.

MOTIVACION: Ajustar el Presupuesto al proyecto de inversiones.

Enmienda núm. 146

De modificación.

Sección 10 (Consejería de Trabajo y Bienestar Social).

Servicio 01, Secretaría Técnica.

Concepto 202/111, Edificios y otras construcciones.

Se propone anular esta partida.

MOTIVACION: Debe perseguirse las dotaciones inmobiliarias en propiedad.

Enmienda núm. 147

De modificación.

Sección 10.

Servicio 01, Secretaría Técnica.

Concepto 222/111/00, Comunicaciones telefónicas.

Se propone rebajar esta asignación en 500.000 ptas.

MOTIVACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 148

De modificación.

Sección 10.

Servicio 02, Bienestar Social.

Concepto 226/111/02, Publicidad y propaganda.

Se propone rebajar en 3.000.000 ptas.

MOTIVACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 149

De modificación.

Sección 10.

Servicio 02, Bienestar Social.

Concepto 226/111/06, Reuniones y conferencias.

Se propone rebajar en 2.000.000 ptas.

MOTIVACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 150

De supresión.

Sección 10.

Servicio 02, Bienestar Social.

Concepto 460/111, a Corporaciones Locales.

Se propone suprimir esta partida.

MOTIVACION: Falta de claridad.

Enmienda núm. 151

De supresión.

Sección 10.

Servicio 02, Bienestar Social.

Concepto 480/111, Instituciones sin fines de lucro.

Se propone suprimir esta partida.

MOTIVACION: Falta de claridad.

Enmienda núm. 152

De modificación.

Sección 10.

Servicio 02, Bienestar Social.

Concepto 602/01, Construcción.

Se propone rebajar a 100.000.000 ptas.

MOTIVACION: Las obras sobre el Hogar Provincial deben estar integradas en un programa previo de actuación.

Enmienda núm. 153

De supresión.

Sección 10.

Servicio 02, Bienestar Social.

Concepto 760/111, a Corporaciones Locales.

Se propone suprimir esta partida.

MOTIVACION: Falta de claridad.

Enmienda núm. 154

De supresión.

Sección 10.

Servicio 02, Bienestar Social.

Concepto 780/111, a Instituciones sin fines de lucro.

Se propone suprimir esta partida.

MOTIVACION: Falta de claridad.

Enmienda núm. 155

De modificación.

Sección 10.

Servicio 03, Trabajo.

Concepto 226/111/06, Reuniones y conferencias.

Se propone disminuir en 1.500.000 ptas.

MOTIVACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 156

De supresión.

Sección 10.

Servicio 03, Trabajo.

Concepto 460/111, a Corporaciones Locales.

Se propone suprimir esta partida.

MOTIVACION: Falta de claridad.

Enmienda núm. 157

De modificación.

Sección 10.

Servicio 03, Trabajo.

Concepto 480/111, a Centrales Sindicales.

Se propone modificar y aclarar el gasto de la siguiente forma: UGT 3.055.000 ptas., CCOO 1.950.000 ptas., USO 1.495.000 ptas.

MOTIVACION: Más claridad en el gasto y reparto proporcional.

Enmienda núm. 158

De modificación.

Sección 10.

Servicio 05, Hogar Provincial.

Concepto 141/111, Otro personal.

Se propone cambiar este concepto con su asignación a la asignación a contratados laborales, art. 13 del mismo servicio.

MOTIVACION: Supresión de la figura del contrato administrativo.

Enmienda núm. 159

De modificación.

Sección 10.

Servicio 05, Hogar Provincial.

Concepto 220/111/02, Prensa, revistas, etc.

Se propone aumentar esta dotación en 500.000 ptas.

MOTIVACION: Más atenciones.

Enmienda núm. 160

De supresión.

Sección 10.

Servicio 05, Hogar Provincial.

Concepto 226/111/09, Otros.

Se propone suprimir esta partida.

MOTIVACION: Vaguedad en el concepto.

Enmienda núm. 161

De supresión.

Sección 10.

Servicio 06, Residencia Iregua.

Concepto 141/111, Otro personal.

Se propone suprimir este concepto y pasar su dotación a contratado laboral, art. 13.

MOTIVACION: Suprimir la figura de contratado administrativo.

Enmienda núm. 162

De modificación.

Sección 10.

Servicio 06, Residencia Iregua.

Concepto 220/111/02, prensa, revistas y publicaciones.

Se propone aumentar esta partida en 500.000 ptas.

MOTIVACION: Más atenciones.

Enmienda núm. 163

De supresión.

Sección 10.

Servicio 07, Centro Marqués de Vallejo.

Concepto 141/111, Otro personal.

Se propone suprimir este concepto y pasar su dotación a contratados laborales, art. 13.

MOTIVACION: Suprimir la figura de contrato administrativo.

Enmienda núm. 164

De modificación.

Sección 10.

Servicio 08, Residencia "Espíritu Santo" de Calahorra.

Concepto 221/111/05, Productos alimenticios.

Se propone aumentar la dotación en 3.000.000 ptas.

MOTIVACION: Más atenciones.

Logroño, 30 de diciembre de 1985.- Luiz Javier Rodríguez Moroy, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

C. DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

D. Mario Fraile Ruiz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Diputación General de La Rioja, presenta a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de la Cámara las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1986.

ENMIENDAS AL ARTICULADO**Enmienda núm. 165**

De adición.

Artículo 10.4

Añadir, tras Consejo de Gobierno: ..."previa negociación con los sindicatos más representativos los...".

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 166

De supresión.

Artículo 12

En el título del art. 12 eliminar tras la coma ..."incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto...".

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 167

De supresión.

Artículo 12.1, apartado e)

Suprimir el último párrafo que dice: ..."A la vista de la información recibida, las Consejerías de Hacienda y Economía y la de Presidencia, elevarán al Consejo de Gobierno las oportunas propuestas en orden a la homogeneización de criterios para la aplicación del complemento de productividad...".

Enmienda núm. 168

De adición.

Artículo 12.3

Añadir, entre: "Consejo de Gobierno" y "Mejoras retributivas", el siguiente texto: ..."previa negociación con los sindicatos más representativos.

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 169

De sustitución.

Artículo 13.1 y 2

Se sustituyen los puntos 1 y 2 del art. 13 por la siguiente redacción:

... "1.- Durante el año 1986, será preciso informe favorable de la Consejería de Hacienda y Economía para proceder a modificar las condiciones retributivas del personal no funcionario y laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.- A los efectos del número anterior, se entenderá por modificaciones de las condiciones retributivas del personal no funcionario las siguientes actuaciones:

a) Firma de Convenios Colectivos, así como revisiones y las adhesiones y extensiones a los mismos.

b) Aplicación de Convenios Colectivos a los de ámbito sectorial, así como sus servicios y las adhesiones y extensiones a los mismos.

c) Otorgamiento de cualquier tipo de mejoras sociales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

3.- Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos deberán solicitarse de la Consejería de Hacienda y Economía la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos.

4.- Con el fin de emitir el informe señalado en el número uno de este artículo, la Consejería de la Presidencia remitirá a la Consejería de Hacienda y Economía el proyecto de pacto o mejora respectiva con carácter previo a su firma o acuerdo, acompañando la siguiente documentación:

a) Certificación de las retribuciones efectivamente satisfechas o hacer efectivas al personal afectado correspondiente a mil novecientos ochenta y cinco.

b) Homogeneizaciones practicadas en su caso como consecuencia de lo dispuesto en el nº. 4 del art. 10 de esta Ley.

c) Valoración de todos los aspectos económicos derivados del proyecto de acuerdo, para todos los puestos de trabajo cuyas retribuciones queden modificadas como consecuencia del proyecto de acuerdo".

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 170

De sustitución.

Artículo 18.1

Sustituir la frase: ..."plazo máximo de seis meses..." por ..."presente ejercicio...".

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 171

De sustitución.

Artículo 18.3

Donde dice el art. 31.3, deberá indicar 30.3.

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 172

De adición.

Artículo 19

Añadir, al final del párrafo, el siguiente texto:

..."Las convocatorias a las que se refiere se adaptarán, en cuanto al carácter de las pruebas, a las realizadas por la Administración del Estado con respecto a dicha clase de personal".

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 173

De sustitución.

Artículo 21.2

Donde dice el art. 31.3, debe decir 30.3.

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 174

Artículo 28.2

Añadir tras proyecto "o" de la memoria, como de las certificaciones de obras, "o en su caso factura".

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 175

Disposición Adicional (Nueva).

Con vigencia exclusiva durante 1986, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 45 de la Ley de Contratos del Estado. Texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de ocho de abril, en el caso de demora en los plazos parciales o en el plazo final de ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros por causa imputable al contratista, el órgano de contratación podrá acordar la reso-

lución del contrato, previa autorización del Consejo de Gobierno si éste hubiese autorizado su celebración, sin otro trámite que la audiencia del adjudicatario y, cuando se formula oposición por parte de éste, el dictamen del Consejo de Estado. En estos casos, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la devolución de la fianza constituida y del plazo en que la Administración y el contratista practicaran contradictoriamente las mediciones y todos los datos necesarios para la liquidación del contrato. Terminado dicho plazo, la Administración dispondrá del contrato y asumir directamente su ejecución o celebrarlo nuevamente.

ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS

Enmienda núm. 176

De sustitución.

Sección 01 (Diputación General).

Artículo 16

Concepto 160/111/09, Otras.

Donde señala 7.925.000, debe figurar 3.425.000

JUSTIFICACION: La cantidad de 4.500.000 que se detrae de este concepto se destinará a engrosar otras partidas de la misma Sección. De la cantidad que inicialmente se consignó aquí para cubrir un posible convenio con la Seguridad Social para los señores Diputados (5.000.000), se deja solamente 500.000 ptas., con la partida abierta para esa eventualidad.

Con ello, el Capítulo I queda en total: 37.919.563.

Enmienda núm. 177

De sustitución.

Artículo 22.

Concepto 222/111/01, Mobiliario y enseres.

Donde figura 1.5000.000, debe figurar 3.500.000.

JUSTIFICACION: Se dota mejor esta partida (con cargo a la disminución hecha en la enmienda nº. 176) a fin de poder realizar gastos necesarios para amueblamiento de la nueva sede.

Enmienda núm. 178

De sustitución.

Artículo 22.

Concepto 226/111/02, Publicidad y propaganda.

Donde figura 1.000.000, debe figurar 2.000.000

JUSTIFICACION: Se dota mejor esta partida en previsión de campañas de difusión del Parlamento riojano y Estatuto de Autonomía en escuelas, colectivos diversos, etc.

Con cargo a la disminución producida por la enmienda nº. 176.

Enmienda núm. 179

De sustitución.

Artículo 22

Concepto 226/111/06, Reuniones y conferencias.

Donde figura 1.000.000, debe figurar 1.500.000

JUSTIFICACION: Se hace con cargo a la disminución producida por la enmienda nº. 176.

Enmienda núm. 180

De sustitución.

Artículo 23

Concepto 230/111, Dietas.

Donde figura 9.600.000, debe figurar 10.600.000

JUSTIFICACION: Con cargo a la disminución hecha por la enmienda nº. 176. Con estas enmiendas, queda el total Capítulo 2: 31.695.000

Enmienda núm. 181

Sección 02 (Consejería de la Presidencia).

Servicio 03, Dirección Regional de la Función Pública.

Incrementar los siguientes créditos:

Concepto 120.00 - 730.100

01 - 52.567

121.01 - 93.048

04 - 193.788

05 - 20.652

160.00 - 355.927

03 - 25.565

1.471.708

(Requiere modificación del Anexo de Personal). 1 Plaza del Grupo C en el Servicio 03.

Enmienda núm. 182

Sección 02.

Servicio 04, Dirección Regional de Relaciones con los Municipios.

Anular los siguientes créditos:

Concepto 131.00 - 3.157.104
01 - 2.174.504
02 - 383.876
Concepto 160.00 - 1.866.062
03 - <u>134.356</u>
7.715.902

Enmienda núm. 183

Sección 03 (Consejería de Hacienda y Economía).

Servicio 01, Secretaría Técnica.

Anular los siguiente créditos:

Art. 12, Funcionarios.

120 Retribuciones básicas:	
00 Suma de básica	9.588.740
01 7,2% Incremento salarial	690.389
121 Retribuciones complementarias:	
01 Complementos puesto de trabajo	2.917.164
04 Otras remuneraciones	3.342.072
05 7,2% Incremento salarial	450.664

Art. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleado.

00 Seguridad Social	4.340.681
03 7,2: Incremento salarial	444.423

Crear los siguientes créditos:

Art. 12, Funcionarios.

120 Retribuciones básicas:	
00 Suma de básicas	10.173.324
01 7,2% Incremento salarial	732.479
121 Retribuciones complementarias	
01 Complementos puesto de trabajo	2.986.944
04 Otras remuneraciones	3.536.172
05 7,2% Incremento salarial	469.665
01 Complemento puesto de trabajo	5.456.604
04 Otras remuneraciones	8.023.836
05 7,2% Incremento salarial	970.592

Art. 16, Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del E.M.P.L.

00 Seguridad Social	40.014.014
03 7,2% Incremento salarial	3.483.295

Enmienda núm. 184

De sustitución.

Sección 04 (Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente).

Servicio 02.

Suprimir la dotación económica de 5 millones que aparece en el Servicio 02, NQ. económico 760 referente a medidas de tratamientos de residuos y añadirla al concepto 607/01, de construcción con lo que esta partida pasaría de una dotación de 21 millones a otra de 26 millones..

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 185

De supresión.

Suprimir en el Servicio 02, art. 77, NQ. económico 770, la asignación presupuestaria (15 millones) y añadirla al art. 76, NQ. económico 761 del mismo Servicio, con lo que la dotación económica de éste pasaría de 2 millones a 17 millones.

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 186

De modificación.

Servicio 03.

Artículo 76

Concepto 760.

Donde pone ..."asistencia al planeamiento municipal". Debe poner: ..."a la mejora del servicio contra incendios...".

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 187

De sustitución.

Sección 05 (Consejería de Agricultura y Alimentación).

Servicio 02.

Capítulo 4.

Concepto 480.

Reducir lo presupuestado en 1,5 millones que irían a aumentar la consignación del Servicio 01, art. 48, NQ. económico 485, con lo que éste pasaría a tener una dotación de 2 millones de ptas.

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 188

De adición.

Añadir en el Servicio 03, Capítulo 7, un nuevo Concepto: ..."indemnizaciones compensatorias en agricultura de montaña", dotándolo con 1 millón de ptas. incorporando al nuevo NQ. económico 787 en el Servicio 03.

Se disminuye la cantidad indicada en el NQ. económico 786 del Servicio 03.

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 189

Sección 06 (Consejería de Salud y Consumo).

Servicio 03, D.R. de Salud.

Modificar los créditos siguientes:

	<u>FIGURAN</u>	<u>DEBEN FIGURAR</u>
Concepto 120.00	333.786.212	331.958.946
01	24.032.607	23.901.044
Concepto 121.04	14.635.315	14.251.333
05	1.665.061	1.629.118
01	4.673.084	4.557.849
Concepto 160.00	47.278.135	46.523.517
03	6.675.584	6.593.120

(Hay que modificar el Anexo de Personal).

Enmienda núm. 190

Sección 06.

Servicio 06, Hospital de La Rioja.

Modificar los créditos siguientes:

	<u>FIGURAN</u>	<u>DEBEN FIGURAR</u>
Concepto 130.00	56.678.628	55.365.456
01	43.569.534	42.509.280
02	7.217.868	7.046.981
160.00	50.091.144	48.947.199
120.00	92.379.533	91.749.949
01	6.651.326	6.609.236

	<u>FIGURAN</u>	<u>DEBEN FIGURAR</u>
121.01	18.769.944	18.653.640
03	17.184	17.184
04	30.465.072	30.270.072
05	3.546.158	3.523.809

(Hay que modificar el Anexo de Personal).

Enmienda núm. 191

Sección 07.

Servicio 07, Centro asistencial "Reina Sofía".

Modificar los créditos siguientes:

	<u>FIGURAN</u>	<u>DEBEN FIGURAR</u>
Concepto 130.01	18.335.308	19.870.308
120.00	100.471.722	99.887.138
01	7.233.964	7.191.874
121.01	15.044.412	14.951.364
03	476.304	476.304
05	3.530.370	3.509.695
Concepto 160.00	25.437.008	25.131.902
03	5.169.214	5.147.248

(Hay que modificar el Anexo de Personal).

ERRATAS Y ENMIENDAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Enmienda núm. 192

Sección 08 (Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Nº. 5 del Capítulo 6 (Anexo) 1.500.000 (Debe figurar 6.000.000).

Modificación en Estado de Gastos:

08.02.605/00 1.500.000 (Debe figurar) 6.000.000.

Enmienda núm. 193

De modificación.

<u>APLICACION</u>	<u>FIGURA</u>	<u>DEBE FIGURAR</u>
08.01.120.00	14.657.098	15.167.776
01	1.055.311	1.092.079
121.01	4.203.252	4.261.404
04	3.459.912	3.672.324
05	551.748	571.228
160.00	12.970.294	13.214.462

<u>APLICACION</u>	<u>FIGURA</u>	<u>DEBE FIGURAR</u>
02	2.713.622	2.326.410
03	1.333.153	1.222.853

(Modificación anexos de personal, introduc. vacantes Grupo E).

08.02.160.00	15.423.160	15.357.979
01	426.047	397.405
02	722.578	674.046
03	1.187.612	1.182.918
08.03.160.00	11.683.583	11.543.407
03	841.246	831.154
08.05.160.00	12.788.775	11.667.512
02	621.083	579.367
03	965.509	881.775
08.06.160.00	1.399.615	1.068.465
02	1.822.412	1.700.087
03	231.986	199.335

(modificación dotación plazas laboral eventual).

08.03.131.00	7.425.284	6.423.140
01	5.201.143	4.503.359
02	919.103	786.707

(Modificación anexos de personal dos plazas aux. administrativos Dirección Regional de Cultura).

08.06.120.00	4.853.632	3.684.464
01	349.461	265.281
121.01	1.000.188	860.628
04	1.520.484	1.132.283
05	181.488	143.401

(Modificación anexos de personal dos plazas aux. administrativos I.E.R.).

Enmienda núm. 194

Sección 09 (Consejería de Obras Públicas).

Servicio 02, Dirección Regional de Obras Públicas.

Anular los siguientes créditos:

Art. 12 Funcionarios.

120 Retribuciones básicas:

00 Suma de básicas	28.066.782
01 7,2% Incremento salarial	2.020.808

121 Retribuciones complementarias:	
01 Complemento puestos trabajo	5.526.384
04 Otras remuneraciones	8.217.936
05 7,2% Incremento salarial	989.591

Art. 16 Cuotas, préstamos y gastos sociales a cargo del EMPL.

00 Seguridad Social	40.310.976
03 172% Incremento salarial	3.504.676

Crear los siguientes créditos:

Art. 12 Funcionarios.

120 Retribuciones básicas:	
00 Suma de básicas	27.482.198
01 7,2% Incremento salarial	1.978.718

Art. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleado.

00 Seguridad Social	4.637.643
03 7,2% Incremento salarial	465.804

Enmienda núm. 195

De sustitución.

Sección 09.

Servicio 03, Planes y Obras hidráulicas.

Donde figura:

767.01 De la Admón. del Estado:	97.200.000
02 Aportación Comunid. Aut. R.:	169.003.477
768.01 De la Admón. del Estado:	31.500.000
02 Aportación Com. Aut. R.:	53.030.927

Debe figurar:

767.01 Aportación al Plan Regional de Obras y Servicios:	295.259.913
768.01 Subvenciones Comarcas de Ac- ción Especial:	55.474.611

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 196

De corrección.

Servicio 02.

Subconcepto 617/01, Construcción.

En el art. 61 (FCI) faltan 500.000 ptas. Debe sumar 283.300.000 ptas.

Enmienda núm. 197

De modificación.

Capítulo 7.

Artículo 76, Comarcas de Acción Especial.

Concepto 768.

Anular: Alumbrado, Cervera del Río Alhama.

Subvención Estatal	1.840.614 ptas.
Aportación Ayuntamiento	4.294.766 "
Presupuesto Total	6.135.380 "

MODIFICAR:

Pavimentación en Cervera del Río Alhama a Rincón de Olivedo:

Subvención Estatal	5.529.846 ptas.
Aportación Ayuntamiento	10.269.714 "
Presupuesto Total	15.799.560 "

Pavimentación en Cervera del Río Alhama, pasar a pavimentación Valverde:

Subvención Estatal	3.870.460 ptas.
Aportación Ayuntamiento	7.187.998 "
Presupuesto Total	11.058.458 "

PASARIAN A SER:

Para Rincón de Olivedo:

Subvención Estatal	3.500.000 ptas.
Aportación Ayuntamiento	6.500.000 "
Total Presupuesto	10.000.000 "

Para Valverde:

Subvención Estatal	2.515.799 ptas.
Aportación Ayuntamiento	4.672.199 "
Presupuesto Total	7.187.998 "

Enmienda núm. 198

De sustitución.

Sección 10 (Consejería de Trabajo y Bienestar Social).

Servicio 02.

Artículo 60.

Concepto 602.

En el subconcepto 01, anular 100 millones de pesetas, con lo que la partida

quedaría dotada en 15 millones de pesetas.

JUSTIFICACION: Técnica.

Enmienda núm. 199

De modificación.

En el artículo 61, Nº. económico 617, subconcepto 01, deberán figurar 100 millones de pesetas.

JUSTIFICACION: Técnica.

Logroño, 30 de diciembre de 1985.- Mario Fraile Ruiz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

-----oOo-----